

PROGRAMA DE ACCESO A NUEVOS MERCADOS INDUSTRIALES INTERNACIONALES (CONQUISTA)

DOE nº 235 de 11 de diciembre de 2017 DECRETO 212/2017 de 4 de diciembre

Convocatoria 24 de junio de 2021 Planes de Ayuda a la Internacionalización para el Programa de Acceso a Nuevos Mercados Industriales Internacionales (Conquista)

CARACTERÍSTICAS DE LA AYUDA			
Tipo de financiación:	Subvención	Ámbito:	Regional
Número de participantes:		Destinatarios:	Personas físicas, jurídicas y los consorcios de exportación que tengan la consideración de Pyme
Régimen de la convocatoria:	Concurencia competitiva	Régimen de mínimos:	Sí
Tipología del proyecto:		Estado:	Abierta hasta 20 de julio de 2021

PARTICULARIDADES DE LA AYUDA

Objeto:

Realizar la convocatoria de las subvenciones de los Planes de Ayuda a la Internacionalización de las empresas extremeñas con interés y potencial exportador, con el objetivo de apoyarlas en su proceso de internacionalización, y concretamente del Programa de Acceso a Nuevos Mercados Industriales Internacionales (Conquista).

El programa está dirigido a industrias extremeñas para facilitarles el acceso a nuevos mercados a través del conocimiento y superación de barreras técnicas y/o comerciales a las que se enfrentan las empresas del sector industrial en mercados complejos.

Beneficiarios:

Personas físicas, las personas jurídicas que tengan la consideración de Pyme.

Requisitos:

- Ejercer una actividad económica en Extremadura.
- Ser productor o comercializador con marca propia.
- Ser una empresa perteneciente al sector industrial, entendiéndose por tal las actividades recogidas en el anexo III de la presente convocatoria.
- Contar con departamento de exportación.
- Haber realizado exportaciones en cada uno de los 2 ejercicios económicos anteriores al de la convocatoria.
- Contar como objetivo la exportación a mercados complejos.

Gastos subvencionables

Se subvencionarán los gastos relacionados con la labor comercial internacional o la preparación comercial de las empresas participantes, concretamente:

- a) Viajes comerciales o participación como visitante, expositor en ferias, certámenes y eventos comerciales internacionales en el extranjero o en España:
 - Gastos de viaje en transporte colectivo y clase turista o coche de alquiler.
 - Gastos de alojamiento (máximo en régimen de alojamiento y desayuno).
 - Gastos de organización y elaboración de agendas individuales.
 - Gastos de alquiler de salones, espacios, equipos técnicos, audiovisuales, etc.
 - Gastos de contratación de otros servicios durante el citado viaje (conductores, traducción e interpretación).

- Derechos de inscripción o alquiler de suelo y otros servicios complementarios, como azafatas y personal auxiliar, como traducción e interpretación.
- Gastos de montaje, desmontaje o alquiler de stand y elementos para la exposición.

Los gastos en viajes/alojamientos se limitarán a un máximo de 2 personas vinculadas directamente con la empresa participante.

- b) Acceso a mercados exteriores:
 - Gastos de prospección e investigación de mercados de destino.
 - Gastos de implantación en mercados de destino.
 - Gastos de adaptación, homologación y de protección en mercados de destino.
 - Gastos de interpretación y de traducción jurada.
 - Gastos de consultoría especializada, jurídica y/o comercial enfocada al país de destino.
 - Envío de muestras como herramienta comercial, con un importe máximo de 500 €.
- c) Material promocional y acciones de marketing en el exterior:
 - Diseño y elaboración, adaptación, modificación o mejora de material promocional de la empresa participante, como páginas web, o material promocional físico o digital, videos o animaciones, siempre enfocado a mercados exteriores. Se incluirán en este punto las traducciones del material promocional.
 - Campañas promocionales y publicitarias en medios físicos o digitales de los mercados de destino.
 - Presentaciones, demostraciones y degustaciones de productos, desfiles, talleres en vivo y otras acciones promocionales en punto de venta en los mercados de destino.

El importe máximo subvencionable de los gastos de los apartados b y c será como máximo del 25% en cada apartado, del total de los gastos subvencionables.

Cuantía de la ayuda:

3.500 € por beneficiario.

Criterios de valoración

1. Capacidad empresarial (máximo 40 puntos).
 - a) Histórico de beneficio después de impuestos obtenido en los últimos ejercicios cerrados (máximo 10 puntos): En el último año: 2 puntos, en los 2 últimos años: 3 puntos. en los 3 últimos años: 5 puntos.
 - b) Inversiones vinculadas al proceso productivo en los últimos años (Máx. 10 puntos) — Realización de inversiones en el último año: 3 puntos. — Realización de inversiones en los últimos 2 años: 5 puntos. — Realización de inversiones en los últimos 3 años: 10 puntos
 - c) N.º de trabajadores fijos en la empresa en el ejercicio anterior de la correspondiente convocatoria (a diciembre del ejercicio anterior) (Máximo 10 puntos). — Menos de 10: 3 puntos. — Entre 11 y 20: 5 puntos. — Más de 20: 10 puntos.
2. Actividad exportadora (máximo 40 puntos)
 - a) Volumen de exportaciones con respecto a facturación total (respecto al ejercicio anterior) (Máx. 15 puntos).
Menos del 5 %: 0 puntos, entre el 6 y el 10%: 7 puntos, más del 15 %: 15 puntos.
 - b) Regularidad de las exportaciones (respecto a los años que lleva exportando) (Máx.15 puntos)
Exportadora desde 2014: 5 puntos, exportadora desde 2012: 10 puntos. exportadora desde 2010: 15 puntos.
 - c) Personal dedicado a comercio exterior (respecto al ejercicio anterior) (Máx. 10 puntos)
3. Realización de acciones dirigidas al Acceso al Mercado Complejo (entendiendo como tales los recogidos en el anexo IV (máximo 20 puntos):
 - a) Acreditación de asistencia a eventos comerciales internacionales: 2 puntos por evento hasta un máximo de 10 puntos.
 - b) Cuenta con Proyecto de internacionalización (máximo 10 puntos):
Incluye definición de objetivos a alcanzar: 2 puntos.
Incluye definición de mercados a consolidar: 3 puntos.
Incluye definición de actuaciones a desarrollar: 3 puntos.
Incluye definición de presupuesto a aplicar: 2 puntos.



PERIODO DE EJECUCIÓN

El periodo de ejecución del programa por parte de la empresa beneficiaria se extenderá desde la notificación de la resolución de concesión de la ayuda, hasta el 15 de noviembre de 2021.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Plazos 10 días hábiles y se computará a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente convocatoria y su extracto correspondiente, en el Diario Oficial de Extremadura.

Método de presentación: La solicitud de participación junto con la documentación necesaria, se presentará en el Registro de alguna de las sedes de Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU, o a través de las oficinas de Correos (Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, SA)

Web: www.extremaduraavante.es.

ÓRGANO EMISOR/INSTRUCTOR

Nombre Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes SLU

Más información:



Departamento de Innovación de Extremadura Avante
Plan de Financiación a la I+D+i

900 70 9000

financiacionidi@extremaduraavante.es

www.extremaduraavante.es/innovacion

Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U. no se responsabiliza de las decisiones que se puedan adoptar tomando como referencia la información suministrada en este documento, ni de los daños y perjuicios producidos en el usuario o terceros con motivo de actuaciones que tengan como único fundamento la información que del mismo se pueda obtener. Las referencias a disposiciones normativas, legislativas y demás documentos e informaciones contenidos en éste, tienen carácter meramente informativo, realizándose una remisión en bloque a la disposiciones, normas y demás documentación a la que se hace referencia y que en el mismo se contiene, sin que, la puesta a disposición de la información suministrada genere más obligaciones para Extremadura Avante Servicios Avanzados a Pymes S.L.U., que las que se derivan del carácter meramente informativo.

Este programa está cofinanciado al 80% con fondos FEDER: Programa Operativo de Extremadura 2014 – 2020. OT1. Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación. OE.1.2.1. Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas y apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora.